



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Expresar su más enérgico rechazo al Decreto N.º 812/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina el 18 de Noviembre de 2025, por el cual se eliminan las facultades del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) de fijar los precios mínimos de la hoja verde y la yerba mate canchada.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que derogue el citado decreto, y se abstenga de dictar medidas que vulneren las funciones y competencias establecidas por la Ley N.º 25.564, en resguardo del federalismo, el desarrollo rural y la equidad social del sector yerbatero argentino.

Victoria Tolosa Paz

## FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

La presente iniciativa reconoce como antecedente el proyecto de mi autoría oportunamente presentado en esta Honorable Cámara en el año 2025 (Expte. N.º 6667-D-2025). No obstante, el mismo perdió estado parlamentario, razón por la cual se propicia su nueva consideración en esta oportunidad.

El Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) fue creado en 2002 por la Ley 25.564 y una de sus funciones específicamente definidas es acordar semestralmente entre los distintos sectores participantes el precio de la materia prima de la yerba mate, basado en estándares de calidad y en el precio promedio de venta al consumidor. Esto significa que, desde su origen, el legislador quiso darle al INYM un rol regulador y de protección para los pequeños productores, especialmente para evitar precios tan bajos que no permitan su sostenimiento económico.

La facultad de acordar un precio mínimo o sostén no es arbitraria, responde a una lógica de sustentabilidad social del sector yerbatero y equilibrar la concentración del mercado que caracteriza a la actividad. Al definir un piso para la hoja verde o la yerba canchada, el INYM protegía a los productores más vulnerables frente a la concentración de la industria elaboradora. La eliminación de esa facultad con el Decreto 812/2025 deja a los pequeños productores en una posición de desventaja ante las grandes industrias, ya que no habrá garantía de un precio de materia prima que cubra sus costos.

Según un informe de la propia Unidad de Evaluación de Impacto del Ministerio de Desregulación, tras el DNU 70/2023 que determinó que se fijara libremente el precio de venta, se observó una caída significativa del precio real pagado por la yerba. Así en agosto de 2024, el precio al consumidor había disminuido 25,4 % en términos reales respecto a diciembre de 2023. La contracara de ello fue el estancamiento en términos nominales del valor pagado a los productores lo que implica una pérdida significativa del valor de venta en un contexto inflacionario golpeando directamente la viabilidad de las economías regionales y sus pequeños productores.



El decreto entra en franca contradicción con los objetivos del INYM establecidos en la Ley 25.564, ya que al despojarlo de su rol regulador de precios y restringir sus actividades a “verificaciones de calidad” se debilita el mandato institucional principal de defensa de los yerbateros. Así el decreto abre la puerta a una lógica de mercado donde las empresas más grandes pueden pactar precios bajos con productores dependientes, mientras los pequeños pierden la capacidad de negociar condiciones mínimas dignas enfrentando condiciones muy asimétricas y favoreciendo un posible proceso de concentración y despoblamiento con la consiguiente migración de los productores hacia los grandes centros urbanos.

Victoria Tolosa Paz